



EJECUTIVO
RADICADO # 2020-00506

Al Despacho informando al señor Juez, que procedo a realizar la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución proferido en este asunto:

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

| | |
|---------------------|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 458.000 |
| TOTAL COSTAS | \$ 458.000 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$458.000).

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

- * Toda vez que la liquidación de costas que antecede efectuada por la Secretaria, se halla ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.
- * Habida cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos al efecto, ejecutoriada la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para que continúen el trámite, previa constancia en el sistema radicator.
- * Conforme al inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia que presenta el abogado ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS al poder otorgado, advirtiéndole a la demandante que por ser un asunto de mínima cuantía, se le tendrá como litigante en causa propia; por secretaria, remítasele el link del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:
Fabian Andres Rincon Herreño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b7abe0116eae0670e6c7c4ad6802fe2bc5406404ef547620e5b7be9202b918**

Documento generado en 08/11/2023 02:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>